



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 9977-2023-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 28 NOV. 2023

VISTO: el Memorando N° 5666-2023-DIRESA-OGESS-AM/DG, de fecha 13 de noviembre de 2023; Nota Informativa N° 135-2023-DIRESA-OGESS-AM/DGS, de fecha 13 de noviembre de 2023; y;

### CONSIDERANDO:



Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organización Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos del Nota Informativa N° 173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín en la que indica en el Artículo 201° numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son Órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son UGIPRES;



Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en el numeral VI del título preliminar que "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"; en ese mismo orden de ideas el artículo 123 de la precitada ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, la Ley N° 28010, Ley General de vacunas declara las actividades de vacunación obligatoria para la salud pública nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación;



Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la Salud de las personas; además, el artículo 4° dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva; asimismo, los literales a) y b) del artículo 5 del mencionado Decreto Legislativo, modificado por la Ley N° 30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional sectorial de promoción de la salud, prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno. Así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, el artículo 63° y 64° del Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 9277-2023-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 28 NOV. 2023

línea de Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de Salud Pública, entre otros, en materia de inmunizaciones;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "normas de elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", el cual tiene como finalidad "Fortalecer el rol de rectoría sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos desconcentrados y Organismos públicos adscritos";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°137-2018-GRSM/DIRES-SM/OPPS, se aprueba el Manual de Operaciones de las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS, estableciendo en su artículo 15° las atribuciones y responsabilidades del Director General de la OGESS, entre las cuales se encuentran, la de emitir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, aprobar los planes y documentos de gestión internos [...];

Que, con Resolución Ministerial N° 1169-2021/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N°137-MINSA/DGIESO-2021: Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19, modificado mediante Resolución Ministerial N° 239-2022/MINSA;

Que, con Resolución Ministerial N° 488-2021/MINSA, se aprueba el documento técnico Plan Nacional Actualizado de vacunación contra la COVID-19, que tiene como finalidad: "Contribuir a enfrentar la pandemia por COVID-19, en el marco de las estrategias de prevención y contención, con participación de una ciudadanía activa y comprometida;

Que, con Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA, se resuelve aprobar la NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", que tiene como objetivo general establecer el esquema ordenado y cronológico de vacunación, de cumplimiento obligatorio a nivel nacional para disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por enfermedades inmunoprevenibles, logrando el control, la eliminación y erradicación de estas enfermedades;

Que, con Nota Informativa N° 112-2023-DIRESA-OGESS-AM/DGS, de fecha 06 de septiembre de 2023, la Directora de Gestión Sanitaria, solicita al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, emisión del Acto Resolutivo de conformación del COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE INMUNIZACIONES 2023;

Que, con Nota Informativa N° 135-2023-DIRESA-OGESS-AM/DGS, de fecha 06 de septiembre de 2023, la Directora de Gestión Sanitaria, solicita al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, corrección de datos en el Acto Resolutivo N°2058-2023-DIRESA-OGESS-AM/D de conformación del COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE INMUNIZACIONES 2023, debiendo ser:

DICE:

| COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO INMUNIZACIONES 2023 |                           |    |                                |
|----------------------------------------------|---------------------------|----|--------------------------------|
| CARGO                                        | DETALLE                   |    |                                |
| MIEMBRO                                      | RESPONSABLE DE GESTIÓN DE | DE | QF. CINTHYA MELISSA RUIZ TAFUR |
|                                              | MEDICAMENTOS              |    |                                |



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 2977 -2023-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 28 NOV. 2023

DEBE DECIR:

| COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO INMUNIZACIONES 2023 |                             |               |                                     |
|----------------------------------------------|-----------------------------|---------------|-------------------------------------|
| CARGO                                        | DETALLE                     |               |                                     |
| MIEMBRO                                      | RESPONSABLE DE MEDICAMENTOS | DE GESTIÓN DE | QF. CINTHYA MELISSA RUIZ DEL ÁGUILA |

Que, mediante Memorando N° 5666-2023-DIRESA-OGESS-AM/DG, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, autoriza al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, la proyección de la resolución para la corrección de la Resolución Directoral N° 5058-2023-DIRESA-OGESS-AM/DG de fecha 11 de octubre de 2023, con el cual se conforma el COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE INMUNIZACIONES 2023;

Por las razones expuestas y con el visto bueno del Director de Planificación Gestión Financiera y Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 536-2023-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 09 de agosto de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Directoral N° 5058-2023-DIRESA-OGESS-AM/DG de fecha 11 de octubre de 2023, con el cual se conforma el COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE INMUNIZACIONES 2023; quedando de la siguiente manera:

| CARGO              | DETALLE                                                                                       |                                          |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| PRESIDENTE         | DIRECTORA DE GESTIÓN SANITARIA DE LA UNGET MOYOBAMBA                                          | OBSTA. MIRIAN MORI MERINO                |
| SECRETARIO TÉCNICO | COORDINADORA DE ESTRATEGIA SANITARIA DE INMUNIZACIONES Y CADENA DE FRÍO DE LA UNGET MOYOBAMBA | LIC. ENF. LEYDI ENITH GUEVARA MONTENEGRO |
| MIEMBRO            | JEFE DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA SANITARIA DE LA UNGET MOYOBAMBA                            | ING. ALBERTO IRRAEL REQUEJO SALDAÑA      |
| MIEMBRO            | RESPONSABLE DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS                                                        | QF. CINTHYA MELISSA RUIZ DEL ÁGUILA      |
| MIEMBRO            | JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS (UEIE) DE LA UNGET MOYOBAMBA   | OBSTA. MARÍA DEL CARMEN RÍOS PAREDES     |
| MIEMBRO            | RESPONSABLE DE SALUD AMBIENTAL DE LA UNGET MOYOBAMBA                                          | ING. AMB. JOSÉ WUILLIAM ACUÑA VALERA     |
| MIEMBRO            | COORDINADORA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD (PROMSA) DE LA UNGET MOYOBAMBA                          | OBSTA. DANAY LLUSARA FASANANDO RÍOS.     |
| MIEMBRO            | COORDINADORA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD DE LA UNGET MOYOBAMBA                                 | LIC. EDUC. KATTY RUIZ VÁSQUEZ            |
| MIEMBRO            | TÉCNICO EN CADENA DE FRÍO DE LA UNGET MOYOBAMBA                                               | TAP. MAURO ROJAS PISCO                   |
| MIEMBRO            | COMUNICADOR DE LA UNGET MOYOBAMBA                                                             | DESIGNADO POR DIRECCIÓN GENERAL          |



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° *2277* -2023-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, *28* NOV. 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que el referido comité, actúe y decida en forma colegiada y autónoma, siendo sus miembros los responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR el acto resolutivo a las áreas correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



*[Signature]*  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN  
UE. 401 SALUD ALTO MAYO - OGESS

M.C. Aldo Enrique Pinchi Flores  
DIRECTOR

